

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS. **PLAN DE VIVIENDA 2013-2016. Ayudas 2016.**

- **Beneficiarios:**

- Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, propietarios únicos, Administraciones Públicas y otras entidades propietarias de edificios.
- Ingresos: tendrán preferencia las comunidades donde al menos el 60% de propietarios no superen 6.5 veces el IPREM (63.761,06€).
- Los solicitantes no pueden haber obtenido ayudas del Programa de fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, o del Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas.

- **Características de los edificios:**

- El edificio debe estar finalizado antes de 1981.
- Al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda.
- Al menos el 70% de las viviendas sean el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.
- Edificios que no cumpliendo lo anterior tengan graves daños, estructurales o de otro tipo.
- Edificios de viviendas que se destinen al alquiler durante al menos 10 años desde las ayudas.
- Las obras no pueden haber finalizado antes del 01/01/2016.

- **Objeto de la rehabilitación:**

1. ***Conservación del edificio:***

- Cimentación, estructura e instalaciones.
- Conservación de cubiertas, azoteas, fachadas, medianerías y otros elementos comunes en edificios de Bienes de Interés Cultural o e conjuntos histórico-artísticos.(los demás podrán si también mejoran en calidad y sostenibilidad)
- Electricidad, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones.

2. ***Mejora en la calidad y sostenibilidad del edificio:***

- Mejora en la envolvente térmica con aislamiento térmico, sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, instalación de dispositivos bioclimáticos.

- Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico o mejora de los ya existentes.
- Energías renovables: solar, biomasa o geotermia.
- Mejora de la eficiencia energética de ascensores e iluminación, por ejemplo luces LED.
- Ahorro de agua, instalación de redes de saneamiento separativas en el edificio.
- Separación y recogida de residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes.
- Protección contra el ruido.
- Optimizar sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas en la parcela, jardinería, etc....

3. *Reformas para mejorar la accesibilidad en el edificio.*

- Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad física o sensorial.
- Grúas u otros artefactos para accesibilidad a jardines, zonas deportivas, piscinas y otros.
- Elementos de información o aviso como señales luminosas o sonoras.
- Videoporteros y análogos de comunicación entre las viviendas y el exterior.
- Estos edificios deben tener al menos 8 viviendas o menos si se van a realizar obras de conservación o haya personas con discapacidad o mayores de 65 años.

• Ayudas Económicas:

1. *Coste subvencionable: presupuesto protegido*

- Coste de ejecución material.
- Honorarios de los profesionales.
- Coste de redacción de los proyectos.
- Informes técnicos y certificados necesarios.
- No se incluyen impuestos, tasas o tributos.

2. *Cuantía de las ayudas:*

- Con carácter general, el **35%** del presupuesto, en temas de accesibilidad hasta el **50%**.
- **11.000 euros** máximos por vivienda y local comercial de 100 m² útiles (**12.100 euros** si son edificios de interés cultural).
- **2.000 euros** para actuaciones de **conservación**. Si se hacen obras para mejora de **calidad** se incrementa en **1.000 euros** más y si además se hacen obras de **accesibilidad** son **1.000 euros** más también.
- **2.000 euros** para mejora de **calidad y sostenibilidad**, siempre que se reduzca en un 30% la demanda energética global del edificio. Puede llegar a **5.000 euros** si la reducción llega al 50%.
- **4.000 euros** para actuaciones de mejora de **accesibilidad**.
- **Estas cantidades podrán incrementarse en un 10% si se trata de edificios Bienes de Interés Cultural o con protección.**

- **Plazos de solicitud de las ayudas:**

Hasta el 31/03/16.

- **Documentación de solicitud de rehabilitación:**

a) Documentación jurídico- administrativa:

1. Modelo de **solicitud**.
2. Copia del **CIF** de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades de propietarios, NIF o CIF del propietario único.
3. **Acuerdo** de la comunidad de propietarios o agrupación de ellos y autorización del representante que actuará en su nombre.
4. **Escritura pública** de división horizontal del edificio liquidada de impuestos y con inscripción registral.
5. Documentación donde conste **fecha** de finalización de la construcción del edificio. Si no lo hubiere, la que tenga la información catastral.
6. **Referencia catastral** del inmueble.
7. **Escritura pública** o nota simple de cada una de las viviendas y bajos comerciales o contrato de arrendamiento si hay alquiler.
8. **Certificados de empadronamiento colectivo** por vivienda.
9. **Declaración responsable** firmada de poder recibir subvenciones.
10. **Código IBAN** del solicitante.
11. Si se solicitan ayudas para accesibilidad o calidad en edificios con menos de 8 viviendas, aportar documentación (**DNI o certificado de discapacidad**) de mayores de 65 años o de personas discapacitadas.
12. Si las obras se van a realizar en edificios de **Bien de Interés Cultural**, documentación que lo acredite.
13. Si son edificios destinados al alquiler durante 10 años, **declaración responsable**.

Si no se autoriza a la comunidad autónoma a que vea la documentación por Internet, habrá que aportar:

14. **DNI** de los solicitantes.
15. **Renta o certificado tributario** de los propietarios de las viviendas y todos los miembros de la unidad familiar.

b) Documentación técnica:

16. **Informe de de evaluación de edificios**.
17. En caso de obra mayor, **proyecto básico** y de ejecución de rehabilitación visado.
18. **Memoria** de las obras, por un técnico, si no requiere proyecto.
19. **Presupuesto** con los honorarios, coste de redacción de los proyectos, informes y certificados y costes administrativos. Impuestos no incluidos.
20. Si las obras se iniciaron antes de la convocatoria de ayudas y el informe de edificio es posterior al inicio de la obra, **informe complementario** del técnico especificando el estado del edificio anterior a las obras.

- **Plazo de resolución de la comunidad autónoma:**

Hasta **6 meses** desde la fecha de finalización de la solicitud (hasta el 31/09/16).

- **Pago de las ayudas:**

- El pago de la subvención se solicitará una vez aprobada la ayuda.
- Visita de inspección técnica para la comprobación de la finalización de las obras antes del pago de las ayudas.
- **Primer pago anticipado:** se abonará la parte de la ayuda de la Comunidad de Murcia una vez reconocida la subvención.
- **Segundo pago:**
 - **Obras con proyecto:* una vez aportados la licencia municipal de obra y certificados de inicio y finalización.
 - * *Obras sin proyecto:* una vez hecha la comunicación del inicio y fin de las obras.

- **Plazo de ejecución de la obra:**

Hasta el **30 de mayo de 2017**.

- **Justificación de las ayudas:**

- La presentación de las facturas para justificar las ayudas se realizarán en el plazo de 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución, antes del **30 de junio de 2017**.
- **Documentación a presentar:** copias compulsadas de facturas y justificantes de pago de los costes y gastos del presupuesto protegido.
- **Los pagos superiores a 2.500 euros** no podrán realizarse en metálico.
- Si se realizan obras de **calidad y sostenibilidad** con mejora de ahorro energético, aportar la **certificación energética actualizada**.

LEGISLACIÓN:

- [Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia. Plan 2013-2016](#)
- [Convocatoria de subvenciones destinadas a la Rehabilitación Edificatoria en la Región de Murcia. Plan 2013-2016.](#)

DATOS DE INTERÉS:

- Informajoven de Águilas: 968 49 35 67 / 968 413 605
<http://www.aguilasjuventud.com/vivienda.php>
- Dirección General de Vivienda: 012
- Instituto de Vivienda y Suelo: 012
- Teléfono de información de vivienda de la CARM: 968 37 70 00
- Página Web de La Comunidad Autónoma de Murcia:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1345&IDTIPO=240&RASTRO=c177\\$m2520,2387](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1345&IDTIPO=240&RASTRO=c177$m2520,2387)